



APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N° 328, QUE APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, EN LA ACTUALIDAD DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL, PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA DEL PROYECTO DE TELEVIGILANCIA MÓVIL EN ESTA REGIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN "CALLE SEGURA" DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1243

TEMUCO, 15 de Julio de 2021

VISTOS:

1. La Constitución Política de Chile.
2. La Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.
4. El artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
5. Decreto Supremo N° 178 de fecha 12 de julio de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional de La Araucanía a don Víctor Manoli Nazal.
6. La Ley N° 21.073 de fortalecimiento de la regionalización del país, que introduce modificaciones en la ley N° 19.175.
7. La Resolución Exenta N°481, de 28 de marzo de 2019, de este origen, que aprobó el "Programa de Innovación y Tecnología para la prevención del Delito.
8. La Resolución Exenta N° 809, de 15 de mayo de 2020, que aprueba el convenio de transferencia que indica.
9. Las Resoluciones Exentas N°1506, de 23 de noviembre de 2020, y N° 1646 de 11 de diciembre del mismo año que dan cuenta de sus modificaciones, todas de La Subsecretaría de prevención del Delito.
10. La Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
11. Las Resoluciones N° 7 y N° 8, de 26 y 27 de marzo de 2019, respectivamente ambas de la Contraloría General de la República, y que tratan del trámite de Toma de Razón.
12. La modificación de convenio, de fecha 11 de marzo del 2021, firmada entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Intendencia Regional de la Araucanía, en el marco del "*Programa de Innovación y Tecnología para la prevención del Delito*"; Proyecto de Televigilancia Móvil; Todo ello, en directa relación con el plan presidencial "Calle Segura".

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo que indican los artículos 115 bis y 116 de la Constitución Política de la República, en cada región y provincia existirá una Delegación Presidencial Regional y una Delegación Presidencial Provincial, a cargo de un Delegado Presidencial Regional o provincial, el que ejercerá las funciones y atribuciones del Presidente de la República en la región o provincia, respectivamente. Dicha normativa contempla, además que en la provincia asiento de la capital regional, el Delegado Presidencial Regional ejercerá las funciones y atribuciones del Delegado Presidencial Provincial.
2. Que, de acuerdo a lo previsto en la disposición transitoria vigésimo octava de la carta fundamental, Los gobernadores regionales electos, desde que asuman, tendrán las funciones y atribuciones que las leyes otorgan expresamente al intendente en tanto órgano ejecutivo del gobierno regional. Las restantes funciones y atribuciones que las leyes entregan al intendente se entenderán referidas al delegado presidencial regional que corresponda. Asimismo, las funciones y atribuciones que las leyes entregan al Gobernador se entenderán atribuidas al delegado presidencial provincial.
3. Que, esta nueva normativa del Gobierno Interior comenzó a regir a partir del 14.07.2021, día en que los Gobernadores Regionales asumieron sus funciones de conformidad a la Ley.
4. Que, en conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, le corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser la colaboradora inmediata del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley.
5. Que en esa línea, mediante Resolución Exenta N°481, de 28 de marzo del año 2019, la Subsecretaría de Prevención del Delito, aprobó el denominado "*Programa de Innovación y Tecnología para la prevención del Delito*", cuyo objeto es contribuir a la disminución de los niveles de victimización, delitos e incivildades, así como también de la percepción de inseguridad, mediante el uso de tecnología e innovación. En el marco de dicho programa, el *Proyecto de Televigilancia Móvil*, tiene por fin apoyar la prevención del delito y la identificación de incivildades a través de la realización de patrullajes aéreos mediante el uso de aeronaves remotamente pilotadas (RPAS o Drones) en zonas pobladas, destinados a obtener información visual y transmitirla a una central de monitoreo. Todo ello, además, en directa relación con el plan presidencial "Calle Segura" que busca recuperar espacios públicos para las familias, volviéndolos más

seguros y mejorando así la calidad de vida de las personas; y que contempla dentro de sus ejes la incorporación de tecnología de alto estándar promoviendo una coordinación intersectorial eficiente para la prevención del delito.

6. Que en ese orden de cosas, La Intendencia de la Región de La Araucanía, ahora Delegación Presidencial Regional y la Subsecretaría de Prevención del Delito, celebraron un convenio por el cual la Subsecretaría de Prevención del Delito, transfirió recursos presupuestarios a la Delegación Presidencial Regional (ex Intendencia), destinados a financiar la operatividad del Proyecto de Televigilancia Móvil en esa región. El aludido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 809, de 15 de mayo de 2020 y posteriormente modificado conforme dan cuenta las Resoluciones Exentas N°1506, de 23 de noviembre de 2020, y N° 1646, de 11 de diciembre del mismo año, todas de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

7. Que, enseguida, por Oficio N° 158, del pasado 15 de febrero, la Intendencia de la Región de La Araucanía, actual Delegación Presidencial Regional, solicitó una nueva modificación del convenio suscrito a fin de redistribuir los recursos entregados y permitir la contratación del personal necesario para el mejor funcionamiento del proyecto.

8. Que a su vez, por Memorandum N° 158 DGT/2021, del pasado 04 de marzo y los antecedentes adjuntos al mismo, la Subsecretaría de Prevención del Delito validó la petición de la Intendencia por estimarla pertinente y en tal virtud, solicitó su formalización.

9. Que con fecha 11 de marzo del 2021, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Intendencia Regional de la Araucanía actual Delegación Presidencial, suscribieron modificación de convenio, en el marco del "Programa de Innovación y Tecnología para la prevención del Delito"; Proyecto de Televigilancia Móvil; Todo ello, en directa relación con el plan presidencial "Calle Segura".

10. Qué, con todo, la modificación de convenio señalado requiere de la expedición del acto administrativo correspondiente que lo sancione, por tanto:

RESUELVO:

I: Apruébase instrumento modificatorio de fecha 11 de marzo del 2021 suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Intendencia de la Región de La Araucanía, actual Delegación Presidencial Regional, para la continuidad operativa del proyecto de Televigilancia Móvil en dicha región en el marco del plan "Calle Segura", cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA DEL PROYECTO DE TELEVIGILANCIA MÓVIL EN ESA REGIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN "CALLE SEGURA"

En Santiago de Chile, a 11 de marzo de 2021. la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante indistintamente también la Subsecretaría", representada por su Subsecretaría de Prevención del Delito, doña Katherine Martorell Awad, según se acreditará, ambas domiciliadas en calle Moneda N°1326, Piso 5º, comuna de Santiago. Región Metropolitana, por una parte; y la Intendencia de la Región de La Araucanía, en adelante e indistintamente también "/a Intendencia", representada por su Intendente, don Víctor Manoli Nazal, según se acreditará, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N°590, piso 3, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, por la otra; exponen lo siguiente:

CONSIDERACIONES GENERALES

En conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser la colaboradora inmediata del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

En esa línea, mediante Resolución Exenta N°481, de 28 de marzo del año 2019, la Subsecretaría aprobó el denominado "Programa de Innovación y Tecnología para la prevención del Delito", cuyo objeto es contribuir a la disminución de los niveles de victimización, delitos e incivildades, así como también de la percepción de inseguridad, mediante el uso de tecnología e innovación.

Enseguida, en el marco de dicho programa, el "Proyecto de Televigilancia Móvil, en adelante también el "Proyecto", tiene por fin apoyar la prevención del delito y la identificación de incivildades a través de la realización de patrullajes aéreos mediante el uso de aeronaves remotamente pilotadas (RPAS o Drones) en zonas pobladas, destinados a obtener información visual y transmitirla a una central de monitoreo. Todo ello, además, en directa relación con el plan presidencial "Calle Segura", que busca recuperar espacios públicos para las familias, volviéndolos más seguros y mejorando así la calidad de vida de las personas; y que contempla dentro de sus ejes la incorporación de tecnología de alto estándar promoviendo una coordinación intersectorial eficiente para la prevención del delito.

Luego, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el año 2020, particularmente, su glosa N° 09 "Plan Calle Segura" Partida 05, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24 ítem 03, Asignación 112, del presupuesto asignado a la Subsecretaría de Prevención del Delito, permitía que con cargo a esos recursos, ésta última contratara o conviniere, con instituciones públicas o privadas, la ejecución de las actividades de dicho Plan.

En tal contexto, con fecha 15 de abril de 2020, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Intendencia de la Región de La Araucanía celebraron un convenio con el fin de regular la operatividad del proyecto de Televigilancia Móvil en dicha región, comprometiéndose en tal acuerdo la transferencia de recursos por parte de la primera a la segunda, quien, a su vez, se obligó a financiar el proyecto antes descrito con cargo a los mismos. El aludido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 809, de 15 de mayo de 2020 y posteriormente modificado conforme dan cuenta las Resoluciones Exentas N°1506, de 23 de noviembre de 2020, y N° 1646 de 11 de diciembre del mismo año, todas de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Por Oficio N° 158, del pasado 15 de febrero, la Intendencia de la Región de La Araucanía solicitó una nueva modificación del convenio suscrito a fin de redistribuir los recursos entregados y permitir la contratación del personal necesario para el mejor funcionamiento del proyecto.

A su vez por Memorandum N° 158 DGT/2021, del pasado 04 de marzo y los antecedentes adjuntos al mismo, la jefatura de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito validó la petición de la Intendencia por estimarla pertinente y, en tal virtud, solicitó su formalización.

Así, en el contexto antes descrito y en uso de la prerrogativa contemplada en la cláusula novena del acuerdo suscrito, en este acto y de mutuo acuerdo, las partes vienen en suscribir un instrumento modificatorio de convenio cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERA: Reemplázase el cuadro de gastos contenido en la cláusula cuarta del acuerdo de voluntades por el siguiente:

"CUARTA:

Ítem	Monto
Arriendo de horas de vuelo de aeronaves remotamente pilotadas.	\$556.875.324.-
Otros gastos operativos del proyecto.	\$254.626.175.-
TOTAL	\$811.501.499.-

Con cargo al ítem "Otros gastos operativos del proyecto" se podrá financiar lo siguiente:

Gastos	Monto total
Gastos operacionales.	\$23.082.340.-
Elementos de seguridad para el personal.	\$4.980.951.-
Viáticos y otros gastos de administración.	\$2.496.884.-
Recursos Humanos	\$224.066.000.-"

SEGUNDA: En lo no modificado por este instrumento, se mantiene plenamente vigente el convenio suscrito entre las partes.

TERCERA: La representación con la que comparece doña Katherine Martorell Awad por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta en su designación como Subsecretaría de Prevención del delito, dispuesta por el Decreto Supremo N° 489, de fecha 12 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Por su parte, las facultades con las que comparece don Víctor Manoli Nazal, constan en su designación como Intendente de la Región de La Araucanía, dispuesta por Decreto Supremo N°647, de 19 de diciembre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas por las partes las representaciones antedichas, estiman innecesaria su inserción.

CUARTA: El presente instrumento se firma en dos ejemplares idénticos, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

Firman: Katherine Martorell Awad, Subsecretaría de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Víctor Manoli Nazal, Intendente, Región de La Araucanía.

2.- IMPUTESE la cantidad antes indicada a los recursos consultados en la partida 114050405, Otros Convenios con Organismos del Estado.

3.- TÉNGASE PRESENTE QUE, la modificación de convenio que se aprueba por el presente acto administrativo forma parte integrante esta Resolución Exenta.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Victor Manuel Manoli Nazal
Delegado Presidencial Regional de la Araucanía



27/10/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: TaDbYvfiHdG706iTqin0jg==

CSP/CRV/svr

ID DOC : 19247366

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas
2. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
3. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
4. /Subsecretaría de Prevención del Delito
5. Loreto Sáez Silva (Transparencia Activa) (Mail: lsaesz@interior.gob.cl)